



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00080 00
Acumulado	05001 31 03 020 2023 00093 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	J & A Group S.A.S.
Demandado	Loop Proyectos Inmobiliarios S.A.S.
Decisión	Tiene notificado al demandado por medios electrónicos –Artículo 8º -Ley 2213-2022-

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la sociedad demandada Loop Proyectos Inmobiliarios S.A.S., en la dirección de correo electrónico pablobarrientos86@gmail.com, -reportada en el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad-; la cual, cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado POSITIVO según constancia emitidas por la plataforma Mailtrack en las que se indicó que el mensaje de datos fue *“Abierto el 24 jul., 2023 at 1:12 p. m. por pablobarrientos86@gmail.com.”*

En consecuencia, se tendrá notificada a la sociedad Loop Proyectos Inmobiliarios S.A.S. –NIT 901.370.091-5, del auto que admitió la demanda ejecutiva (libró mandamiento de pago en su contra el pasado 17 de febrero de 2023 dentro de la demanda principal); notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje (24/07/2023), esto es desde el día **27 de julio de 2023**.

Vencido el término de traslado para la contestación de la demanda, si la parte ejecutada no se ha pronunciado al respecto, se procederá con la etapa procesal subsiguiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886735ad0307e18192e20e6f8e9bc3a69b83cb0dc6cf60791bc9b9119afcd252**

Documento generado en 04/08/2023 10:08:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>